

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de **ENE** de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 24 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, Expediente Administrativo MPT0010 8/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Dr. Carlos Bigalli, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, solicita mediante trámite PayRoll, licencia ordinaria para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y hasta el 10 de marzo de 2020 inclusive.

Que el artículo 18 inciso 6 de la ley citada, establece que la señora Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

[Firma manuscrita]



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar a la Dra. Andrea Marta Ventura , Secretaria Judicial en la Asesoría General Tutelar, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, en el periodo comprendido entre el 1 y al 10 de febrero, así como desde el 20 de febrero al 10 de marzo de 2020 inclusive, y a la Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, Asesora General Tutelar Adjunta de Menores, en el periodo comprendido entre el 11 al 19 de febrero de 2020, mientras el Dr. Bigalli se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención de su competencia encuadrando la solicitud de marras en el artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N.º 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la Dra. Andrea Marta Ventura, Secretaria Judicial en la Asesoría General Tutelar, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, para el periodo comprendido entre el 1 al 10 de febrero, así como del 20 de febrero y hasta el 10 de marzo de 2020 inclusive, mientras el Dr. Carlos Bigalli se encuentre haciendo uso de licencia ordinaria aprobada en los términos del artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público CABA.

Artículo 2.- Designar a la Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, Asesora General Tutelar Adjunta de Menores, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, para en el periodo comprendido entre el 11 al 19 de febrero de 2020, mientras el Dr. Carlos Bigalli se encuentre haciendo uso de licencia ordinaria aprobada en los términos del artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público CABA.

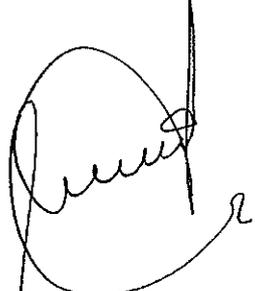


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

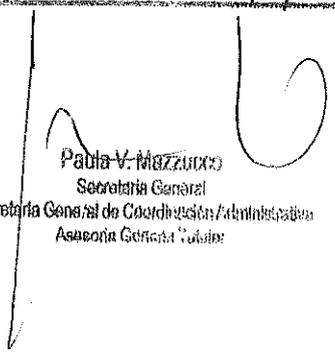
Ministerio Público Tutelar

Artículo 3.- Hacer saber, que en virtud del cronograma de turnos dispuesto por Resolución AGT 425/2019, la subrogancia dispuesta en los artículos que antecede comenzará a regir de manera excepcional, a partir del día 31 de enero de 2020 a las 15:00hs.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1, a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | | |
|-------------------------|------------|--------|----------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| REG. N° | 24/2020 | T° XXI | F° 41-42 |
| FECHA | 29/01/2020 | | |


Paula V. Mazzucco
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

